

pleadings (alegatos)

Término

Término

pleadings

Idioma

Inglés (Estados Unidos) (214)

Área Especialidad

Ciencias Sociales (405)

Disciplina

Derecho (513)

Temática

Derecho civil

Definición del término

refer to the formal presentations made by parties or their legal representatives in judicial or administrative proceedings, in which they articulate their legal positions, arguments, and factual interpretations in support of their claims or defenses. These presentations may be oral or written and typically occur after the evidentiary phase of a proceeding, allowing parties to persuade the court or tribunal by analyzing the evidence, applying relevant law, and demonstrating why their position should prevail. Alegatos constitute a fundamental component of due process and the right to be heard.

Fuente / Autor (del término)

Black's Law Dictionary. (2019). Argument. (11th ed.). Thomson Reuters.

Contexto del término

represent a critical stage in civil litigation where parties synthesize the evidence presented during trial and construct legal arguments demonstrating why judgment should be entered in their favor. In the U.S. federal court system, Federal Rule of Civil Procedure 52(a) requires trial courts to make findings of fact and conclusions of law in non-jury cases, which are typically informed by the parties' post-trial briefs or oral

arguments.

Fuente / Autor (del contexto)

Federal Rules of Civil Procedure, 28 U.S.C. Rule 52(a) (2023).

Español**Equivalente en español**

alegatos

Categoría gramatical

Nominal (221)

Información geográfica de la variante en español

México (Mex.) (192)

Definición del término en español

Escritos en los que la parte actora expresa sus pretensiones y la parte demandada expresa sus excepciones y defensas.

Fuente / Autor (del término en español)

Becerra y Hernández, Javier F. (2008). Diccionario de terminología jurídica norteamericana. Escuela Libre de Derecho.

Contexto del término en español

ARTICULO 341.- Cuando no haya controversia sobre los hechos, pero sí sobre el derecho, se citará, desde luego, para la audiencia de alegatos, y se pronunciará la sentencia, o no ser que deba probarse el derecho, por estarse en los casos del artículo 86

Fuente / Autor (del contexto en español)

Código Federal de Procedimientos Civiles [CFPC]. Artículo 341. Reformado el 17 de junio de 2021 (México).

Multimedia**Video YouTube**

LawShelf. (2 de julio de 2021). Pleadings and Motions: Module 2 of 5 [Archivo de Video].

Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=v4Yo-FGeVHE>

Fuente / Autor video

Externa

URL de la fuente (video)

iTunes U - UAEH. (1 de noviembre de 2017). Alegatos de apertura [Archivo de video].

Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=J-bUtMMHYjs> iTunes U - UAEH. (1 de noviembre de 2017). Alegatos de clausura [Archivo de video].

<https://www.youtube.com/watch?v=j>

Notas para la traducción

Comentarios

Existen dos tipos de alegatos: los alegatos de apertura y los alegatos de clausura o cierre. Los alegatos de apertura se presentan en los escritos de la demanda; en estos, se exponen las acusaciones y una descripción sumaria de las pruebas. En los alegatos de clausura o cierre, las partes fijan definitivamente su posición procesal.

Flores Prada, I. (2017). Estructura y principios del juicio oral en el Código Nacional de Procesos Penales de México. Revista de la Facultad de Derecho de México, LXVII(268).